



Radicado: D 2025070001099

Fecha: 19/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas los artículos 9, 10, y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, establece que en cada Departamento habrá un Consejo Regional del Sena.
2. Que el artículo 21 *Ibidem*, establece que el Consejo Regional del SENA estará integrado, entre otros, por un experto designado por el Gobernador.
3. Que en el Decreto 2024060245622 del 24 de julio de 2024, se designó a doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO** en el cargo de Secretario de Productividad y Competitividad, en el Consejo Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
4. Que por medio del Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se incorpora el personal directivo en la planta global de empleados de la Administración Departamental. En su artículo 6 se establece la incorporación en la nueva planta global de empleados del nivel central a aquellos que prestan sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico, adicionalmente, en el numeral 6.4 del mismo artículo, se dispone nombrar al doctor **DANIEL RIAGA GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.277, en el cargo de Director de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia.
5. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario

delegar al doctor **DANIEL RIAGA GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.277, Director de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, como experto designado por el Gobernador en el Consejo Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

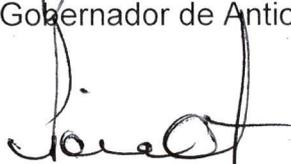
ARTÍCULO 1°: Delegar al doctor **DANIEL RIAGA GALLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.277, Director de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, para que integre el Consejo Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No 2024070003790 del 29 de agosto 2024.

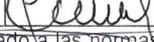
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		14/03/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		14/03/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		14-03-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma